



**PROCESO SELECTIVO CONTRATOS EN PRÁCTICAS
PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E
IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL CSIC 2020,
CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA,
DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020,
(publicada el 15 de julio de 2020).**

PREGUNTAS FRECUENTES

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. La aplicación para poder participar estará operativa desde ese momento.

Inicio del plazo. - 16 de julio de 2020

Fin del plazo. - 29 de julio de 2020

Requisito previo

Para poder participar es preciso que los interesados se encuentren inscritos previamente en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este requisito se acreditará mediante la presentación de la Resolución del Sistema de Garantía Juvenil por la que se concede la inscripción en el fichero o la certificación emitida por el Órgano competente que acredite dicho extremo.

Enlace.- <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/darsealta.html>

Contratos a los que se puede optar

Como máximo se podrá optar a **TRES** contratos de como máximo **DOS CCAA**.

Solicitud. Documentos en papel

Una vez que se hace definitiva la solicitud realizada a través de la aplicación informática, se genera de forma automática un documento .pdf (Anexo II) que deberá ser impreso y firmado por el/la interesado/a para presentar dentro del plazo establecido, según se indica en la base 5.3 de la convocatoria.

El resto de documentación será presentada a través de la aplicación informática.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Secretaría General Adjunta
de Recursos Humanos

Datos Académicos

En el apartado de datos académicos solamente se presentará la documentación de la titulación solicitada para el contrato (título, certificado de notas, solicitud de título y abono de tasas,...)

Se tendrá que estar en posesión, **tanto en nivel como en especialidad**, de la titulación requerida para el contrato, y que se señala en el Anexo I, ya que son contratos en prácticas y se formalizan en virtud de una titulación concreta.

En caso de estar en posesión de otra titulación académica pero que no es la exigida para el contrato, se presentará en el apartado de Formación complementaria para que sea valorada según establece la convocatoria, en su caso.

Contratos de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes (área funcional I) Grupo Profesional I. TSGSC.

Para solicitar contratos de esta categoría se deberá estar en posesión del título de Grado o equivalente.

Contratos de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (área funcional 2) Grupo Profesional I. TSATP.

Para solicitar contratos de esta categoría se deberá estar en posesión del título de Grado o equivalente.

Contratos de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes (área funcional I), Grupo Profesional 3. TCSGSC.

Para solicitar contratos de esta categoría se deberá estar en posesión de la titulación académica de Bachillerato, Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente.

Contratos de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales (área funcional 2), Grupo Profesional 3. TCSATP.

Para solicitar contratos de esta categoría se deberá estar en posesión de la titulación académica de Bachillerato, Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente.

Téngase en cuenta que en la aplicación informática los títulos de Formación Profesional que aparecerán vinculados a los diferentes contratos, son los recogidos en la LOE. A este respecto y dado que también son válidos, por ser equivalentes, los recogidos por la LOGSE, se recomienda consultar el enlace de equivalencias <http://www.todofp.es/equivtitulos/ServletEquipTitulos>

Fecha de finalización de estudios

El Estatuto de los Trabajadores, establece en su artículo 11 que el contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado



de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador/a con discapacidad.

Por tanto, **la fecha de finalización de estudios**, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de los contratos está prevista para el 1 de noviembre de 2020, **no podrá ser anterior a 31 de octubre de 2015 o 2013**, en caso de tratarse de un trabajador/a con discapacidad.

Nota media expediente académico

La nota media se deberá hacer constar en escala 1-10. Si en el expediente académico aparece en escala 1-4, existe una tabla de conversión para poder consultar.

Adjudicación de contratos

Los contratos se adjudicarán por estricto orden de la puntuación obtenida de acuerdo a las bases de la convocatoria y prioridad solicitada por los interesados.

La adjudicación de un contrato supone la exclusión inmediata en el resto de listas donde pudiese encontrarse aprobado.

Duración de los contratos

Los contratos tendrán una duración de dos años improrrogables y la fecha de inicio estimada será 1 de noviembre de 2020.

Retribución

La retribución será el 75% del salario fijado para el Grupo Profesional correspondiente del Convenio Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración del Estado.

En este momento, aproximadamente la retribución anual bruta a percibir por cada Grupo Profesional será de. –

Grupo Profesional I	Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	21.758,10€
	Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	
Grupo Profesional III	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	14.092,16€
	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	

Se percibirán 12 pagas al año.